



Comunicado de la Sección Sindical de Villafranca de los Barros.

UNA SENTENCIA JUDICIAL PONE EN EVIDENCIA LA GRAVEDAD DE LO OCURRIDO.

EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, CON FECHA 31 DE JULIO DE 2026, HA DICTADO SENTENCIA 61/2026 CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS POR LA VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE UNA AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.

DICHA SENTENCIA DECLARA VULNERADOS LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA DEMANDANTE, CONCRETAMENTE EL DERECHO A LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL, A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, A LA INTIMIDAD, HONOR, PROPIA IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS, Y A LA LIBERTAD PERSONAL.

UNA INVESTIGACIÓN QUE NUNCA SE HIZO Y UNA ADMINISTRACIÓN QUE MIRÓ HACIA OTRO LADO. EL SPPME EXTREMADURA EXIGE RESPONSABILIDADES AL AYUNTAMIENTO TRAS ESTA SENTENCIA

Desde el SPPME Extremadura queremos poner en conocimiento de la opinión pública la reciente resolución dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en relación con el procedimiento promovido por una Agente de la Policía Local de Villafranca de los Barros, compañera del Cuerpo y afiliada a este sindicato, ante la **grave situación que sufría y soportaba durante años.**

La resolución judicial supone un pronunciamiento de especial relevancia, al anular la actuación del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y declarar la vulneración de sus derechos fundamentales: **Derecho a la dignidad e integridad física y moral, Derecho a la igualdad y no discriminación, Derecho a la intimidad, honor, propia imagen y protección de datos y Derecho a la libertad personal**, y por ello, el Ayuntamiento, **debe asumir sus obligaciones** y retrotraer el procedimiento al momento en el que dictó una resolución anulada.

No hubo una investigación efectiva. No se practicó la mínima actividad probatoria necesaria. El Ayuntamiento desatendió a la Agente y despreció las solicitudes de auxilio y amparo que hizo previamente este sindicato. Por todo ello, exigimos que el Ayuntamiento cumpla estrictamente lo ordenado por el Juzgado, que la nueva investigación sea **real, objetiva, imparcial y transparente**, y que se depuren las responsabilidades que correspondan por la actuación administrativa seguida hasta ahora.



Desde SPPME Extremadura celebramos y valoramos la importancia de este pronunciamiento judicial, que supone un reconocimiento de los derechos de nuestra afiliada y pone de manifiesto la necesidad de que las actuaciones administrativas respeten escrupulosamente los derechos fundamentales de los empleados públicos.

Y permaneceremos vigilantes para garantizar que la compañera reciba la protección que debió recibir desde el primer momento y que ningún trabajador de este Ayuntamiento tenga que acudir a los tribunales para conseguir que su propia Administración le escuche y le proteja. Igualmente seremos extremadamente vigilantes a que esta sentencia no constituya **un nuevo episodio de escarnio, humillación y ofensa**, hacia nuestra compañera.

